

mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Identificación:**

Fabricante: Cosmosolar/Skyland.  
Nombre comercial (marca/modelo): Cosmosolar/ Skyland/ MNE003 η CS-L  
Tipo de captador: Plano.  
Año de producción:

**Dimensiones:**

Longitud: 1.992 mm. Área de apertura: 2,26 m<sup>2</sup>.  
Ancho: 1.254 mm. Área de absorbedor: 2,17 m<sup>2</sup>.  
Altura: 88 mm. Área total: 2,49 m<sup>2</sup>.

**Especificaciones generales:**

Peso: 46 Kg.  
Fluido de transferencia de calor: Agua.  
Presión de funcionamiento Máx.: 1.0 MPa.

**Resultados de ensayo:**

**Rendimiento térmico:**

$\eta_o$	0,73	
$a_1$	6,91	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,016	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: referente al área de apertura		

**Potencia extraída por unidad de captador (W):**

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	500	996	1491
30	160	655	1150
50	0	286	781

Madrid, 10 de enero de 2008.-El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

## 2922

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar; modelo Greenheiss GH 20 SH, fabricado por Termicol Energía Solar, S.L*

El captador solar Termicol T 20 SH, fabricado por Termicol Energía Solar, S.L., fue certificado por Resolución de fecha 13 de septiembre de 2007, con la contraseña de certificación NPS-17007.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Termicol Energía Solar, S.L., con domicilio social en Pol. Ind. La Isla, calle Río Viejo, 30, 41700 Dos Hermanas (Sevilla), para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado acuerdo entre Termicol Energía Solar, S.L., y Saltoki, S.A., en dicho sentido y habiendo certificado Termicol Energía Solar, S.L., que el modelo de captador Termicol T 20 SH, fabricado por dicha empresa y el denominado Greenheiss GH 20 SH, difieren sólo en la denominación.

Esta Secretaría General ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-1808, y con fecha de caducidad el día 13 de septiembre de 2010, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Identificación:**

Fabricante: Termicol Energía Solar, S.L.  
Nombre comercial (marca/modelo): Greenheiss GH 20 SH.  
Tipo de captador: Plano.  
Año de producción: 2006.

**Dimensiones:**

Longitud: 2.112 mm.  
Ancho: 960 mm.  
Altura: 80 mm.  
Área de apertura: 1,92 m<sup>2</sup>.  
Área de absorbedor: 1,91 m<sup>2</sup>.  
Área total: 2,03 m<sup>2</sup>.

**Especificaciones generales:**

Peso: 31 Kg.  
Fluido de transferencia de calor:  
Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

**Resultados de ensayo:**

**Rendimiento térmico:**

$\eta_o$	0,728	
$a_1$	4,989	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,014	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: Referente al área de apertura		

**Potencia extraída por unidad de captador (W):**

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	460,9	880,46	1.300,01
30	247,69	667,24	1.086,79
50	12,84	432,39	851,94

Madrid, 15 de enero de 2007.-El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

## 2923

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo n.º 187/2007, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Tercera, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por don Juan Ángel Laguía Martínez, contra el Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Técnico nacional de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 28 de enero de 2008.-La Subsecretaría de Industria, Turismo y Comercio, María Teresa Gómez Condado.